

AVISO No 682

08 DE SEPTIEMBRE DE 2023

EMPRESAS PÚBLICAS DE ARMENIA ESP

Por el cual se notifica al señor(a) **LISANDRO BERRIO LOPEZ** de conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Acto administrativo a notificar: **Oficio PQRDS 7109 del 31 de agosto de 2023**

Persona a notificar: **LISANDRO BERRIO LOPEZ**

Dirección del predio: **CALLE 9 NN 11-18**

Funcionario que expidió el acto: **JOHANNA ANDREA FRANCO SALAZAR**

Cargo: **Abogada contratista**

Recursos que proceden: Contra la presente decisión procede únicamente el Recurso de Queja, el cual debe ser presentado ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios Dirección Territorial Occidente, ubicada en la ciudad de Medellín, dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación

Atentamente,



JOHANNA ANDREA FRANCO SALAZAR

Abogada Contratista

Dirección Comercial EPA ESP



Armenia, 08 SEPTIEMBRE DE 2023

Señor (a):

LISANDRO BERRIO LOPEZ

Dirección: **CALLE 9 N 11-18**

Correo: 429liber@gmail.com

Matricula No.138345

Armenia, Quindío.

ASUNTO: Notificación por **Aviso 682- Oficio PQRDS 7109 del 31 de agosto de 2023**

Cordial Saludo,

Adjunto encontrará la notificación por aviso **No 682- Oficio PQRDS 7109 del 31 de agosto de 2023 "POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA PETICION "**.

Lo anterior en cumplimiento de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en relación con la notificación por aviso.

Atentamente,



JOHANNA ANDREA FRANCO SALAZAR

Abogada Contratista

Dirección Comercial EPA ESP

OFICIO PQRDS No.7109

Armenia, Q. 31 de agosto de 2023.

Señor (a):

LISANDRO BERRIO LOPEZ

Dirección: **CALLE 9 N 11-18**

Correo: 429liber@gmail.com

Matrícula No. 138345

Armenia, Quindío.

Asunto: Respuesta petición con radicado **2023PQR586812 DEL 10-08-2023**

Cordial saludo,

Atendiendo su petición referida en el asunto, la entidad prestadora del servicio le informa lo siguiente respecto del predio ubicado en la **CL 9N 11 - 18 ED SOHO MACROMEDIDOR**, identificado con **Matrícula Nro.138345**:

Es menester de la entidad informarle que, las fechas referidas en el **Oficio PQRDS 4798** indicadas para el procedimiento de la toma de lectura, son las establecidas por la entidad para la ruta de reparto asignada al ciclo 3 de facturación.

Ahora bien, el motivo por el cual uno de nuestros funcionarios se acercó nuevamente al predio el día 09 de agosto de 2023, es debido a que iba a realizar VISITA CRITICA, procedimiento que realiza la entidad cuando al realizar la toma de lectura se evidencia alguna desviación significativa o inconsistencia, ello a fin de agotar el debido proceso de efectuar revisión previa a emitir la factura.

Según lo establecido en el **Artículo 154 de la Ley 142 de 1.994(...)** *En ningún caso, proceden reclamaciones contra facturas que tuviesen más de cinco (5) meses de haber sido expedidas por las Empresas de Servicios Públicos (...).*

Revisado el registro de mediciones del predio, se observa que al realizar la sustracción de los individuales que componen la Propiedad Horizontal, se generó un consumo restante de 1m3 el cual fue facturado a la **Matrícula No.138345** correspondiente al TOTALIZADOR DEL EDIFICIO ZOHO.

Por lo anterior, no se encuentra procedente realizar descuentos y/o ajustes a ninguna de las facturas emitidas por la entidad.

Para EPA LA EMPRESA DE TODOS es importante poder recibir y aclarar sus inquietudes y reclamos; pues de esta manera nos brinda la oportunidad de mejorar y corregir procedimientos que nos permitan ofrecer un mejor servicio.

Frente a la presente resolución, proceden los recursos de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación ante el Jefe de la Oficina de Peticiones Quejas y Reclamos de Empresas Públicas de Armenia E.S.P o por el correo electrónico atencionalciudadano@epa.gov.co . advirtiendo al usuario que para recurrir deberán acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de reclamación de conformidad con el artículo 155 inciso 2, o del promedio del consumo de los últimos cinco periodos Ley 142 de 1994, concepto DJ-0501 EPA E.S.P.



Cordialmente,



JOHANNA ANDREA FRANCO SALAZAR

Abogada Contratista

Dirección Comercial E.P.A E.S.P.

